REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Cuatro (04) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

204004089001-2023-00617-00 Radicación:

Referencia: SOLICITUD DE APRENHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA

MOBILIARIA - PAGO DIRECTO

BANCO DE BOGOTA S.A Acreedor:

LUIS FERNANDO CELEDON GUZMAN Garante:

Como quiera que dentro del proceso de la referencia se encuentra reunidos los requisitos prescritos en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 y del numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 del 2015, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase el trámite de pago directo para aprehensión y entrega del vehículo de placas; MWP-417, de propiedad del señor, LUIS FERNANDO CELEDON GUZMAN, identificado con CC No 1.064.112.797, a favor del acreedor BANCO DE BOGOTA S.A, con base en la obligación contenida en el contrato de garantía

SEGUNDO: Ordénese la aprehensión y entrega a BANCO DE BOGOTA S.A del vehículo de propiedad de LUIS FERNANDO CELEDON GUZMAN, con las siguientes características:

MWP-417, marca; HYUNDAI, línea; GLS, ELANTRA chasis: KMHDH41CBEU904438, **modelo**; 2014, G4FGDU104505, motor: servicio: PARTICULAR, Color; BLANCO CERAMICA.

TERCERO: Por secretaria, oficiar a la policía nacional seccional automotores, para que procedan a entregar el automóvil de forma inmediata al acreedor, el cual debe ser depositado en los parqueaderos con los que cuenta la Rama Judicial para tales fines de no ser posible esto, deberá informar inmediatamente al correo jprmpal101lajagua@notificacionesrj.gov.co una vez infamada la situación el vehículo quedara en el parqueadero que disponga la Policía Nacional.

CUARTO: Reconocerle personería jurídica al doctor SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA como apoderado del ejecutante para este negocio, en los términos del poder conferido para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibírico

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en e

ESTADO No_092

Hoy 05/12/2023 Hora 8:A.M.

ICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría